N. 0.145.935

SELLO 11º Aº 1890 Y 91

25 C. DE PESO

FABRICA N. DEL TIMBRE

Presento Cédula de 5ª clase talon num.º 906

HABILITADO PARA EL BIENIO DE 1892 Y 1893.

Bayamón 23

Ylustre Ayuntamiento

Don Tomás Valldejuli y Calatraveño, vecino y Notario de este pueblo, según lo acredita con la cédula personal que en clase devolutiva exhibe, ante V. S. en la forma más respetuosa, expone:

Que por escritura pública otorgada ante el Notario de la Capital Don Mauricio Guerra, con fecha diez de Mayo próximo pasado, ha comprado una casa con su solar, situada en la calle del Comercio de esta población, señalada en el plano de la misma con el número 74, á Don Manuel Fernández Umpierre, cuyo documento acompaña: que habiendo examinado el reparto de la Contribucion Territorial expuesto al público, formado para el próximo año 1.892 á 93, ha visto que la citada finca figura á nombre del expresado Señor Fernández, y como el exponente desea que la finca Urbana descrita figure bajo su propio nombre, solicita de esa Corporación, se le imponga la contribucion que le corresponda, debiendose tener en cuenta al hacer aquella operacion que la casa de referencia, se halla en muy mal estado y sin alquilar, por lo que el dicente piensa reedificarla, esperando se sirva V. S. tener en cuenta dicha circunstancia, para la imposición de dicha contribución,

Por

tanto ocurre

A. V. S. Suplicando se sirva tenerle por presentado, y eliminar del reparto al anterior poseedor de la finca Don Manuel Fernández Umpierre, figurando en su lugar al que suscribe.

Gracia, que no duda alcanzar de esa Corporación en Bayamón á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

Tomás Valdejuli D.

Otrosí: Digo: Que en el referido reparto, figura englobada dicha casa con otras de la propiedad del señor Fernandez. En su consecuencia

Suplico de nuevo, se tenga presente esta circunstancia, para que al señalarse la contribución, se haga únicamente en la que corresponda á la que ha adquirido el que suscribe, separandola de las restantes fincas urbanas que hoy son de la propiedad del señor Fernandez: Fecha ut supra.

Tomás Valdejuli D.

Presentó el testimonio del Documento á que se refiere en su precedente escrito: Certifico.

Don Anselmo Montañez Secretario del Ayuntamiento de Bayamon

Certifico: Que en sesion extraordinaria celebrada por los Señores del Ayuntamiento y Peritos repartidores el dia veinte y cinco de Enero último, y en resolucion del anterior escrito tuvo lugar el particular siguiente.

Justificada documentalmente la venta que ha hecho Don Manuel Fernandez Umpierre a Don Tomas Valldejuly de una de las casas con que figura en el reparto o sea la situada en la Calle de la Palma de esta Poblacion, se acordó rebajarle cien pesos del producto liquido por Urbana, cuya suma se figurará bajo el nombre del Señor Valldejuly.

Y para notificar al interesado Don Tomas Valldejuly libro la presente en Bayamon

á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos

Vto Bno
El Alcalde
[illegible]

Anselmo [illegible]